



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de agosto dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2021-00473-00

Se incorpora al expediente la notificación personal remitida mediante correo electrónico, advirtiendo que la misma no será tenida en cuenta, en tanto fue enviada a una persona que no es parte en el presente proceso y a un correo electrónico que no fue informado.

De otro lado, se incorpora la constancia de citación para la notificación personal del demandado, la cual fue diligenciada en debida forma, pero tuvo resultado negativo.

Así las cosas, teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, se acepta como dirección de notificación de la parte demandada la siguiente: Calle 42B No. 52-186 de Medellín.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

140

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dedb1a6620b7b68defb0a9ea396ab24c0a07e51669a46c4c93712b765c023f4c**

Documento generado en 11/08/2022 12:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>